

RESOLUCION RL - 7226

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 29 de Noviembre de 1977, se ha otorgado ante el Notario 13° del Cantón, Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "SERVISEGUROS C. LTDA."

Que el señor Jaime Febres Cordero Rosales, en su calidad de Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 79-1416-DIA, de Diciembre 5 de 1979, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U M E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "SERVISEGUROS C. LTDA.", por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 29 de Noviembre de 1977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

0000100

...2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5° del Cantón Guayaquil, al mar-

gen de la matriz de la escritura pública de 29 de Noviem-
bre de 1979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta
Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador -
a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución
en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art.
139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del
22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescrip-
ciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33°
del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponen que el Notario 5° del
Cantón Guayaquil, tome razón -
del contenido de la escritura pública que se manda a ins-
cribir, al margen de la matriz de la escritura pública otor-
gada el 25 de Septiembre de 1975, por la cual se constitu-
yó la compañía

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías, en Guayaquil, a los ocho días del mes de
Enero de mil novecientos ochenta.

Aguiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el se-
ñor abogado Aguiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías,
en Guayaquil, a los ocho días del mes de Enero de mil
novecientos ochenta. LO CERTIFICO.

Gioconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Resol RI-7226
DL-AOM-ysch.
8-1-80

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 1.617 a 1.621, número 293 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 863 del Repertorio.-Guayaquil, Enero diez y siete de mil novecientos ochenta.-El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Resolución a fojas 17.553 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cinco, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Enero diez y siete de mil novecientos ochenta.-El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



colaboración de la...
...
...

...
...

...
...
...

...
...

...
...
...